

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2024/1	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	12 de enero de 2024
<b>Duración</b>	Desde las 10:02 hasta las 11:07 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	D. Javier Faúndez Domínguez
<b>Secretario</b>	D. Juan Carlos Gris González

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
***7810**	Alejo Vicente, Miguel	SI
***4043**	Calleja Gómez, Ángel	SI
***3718**	Canto Sevillano, Juan del	SI
***1908**	Chimeno Lois, José Manuel	SI
***1790**	Escribano Hernández, Maribel	SI
***3936**	Faúndez Domínguez, Javier	SI
***8273**	Fernández Martínez, Emilio	SI
***2638**	García Galán, María Nieves	SI
***4335**	García Montes, David	SI
***0805**	Isidro Isidro, José Ignacio	SI



***2800**	López de la Parte, Víctor	SI
***2369**	Lucas Baraja, María Inmaculada	SI
***1602**	Martin Pérez, Manuel	SI
***1708**	Martínez Mayado, Atilana	SI
***1473**	Ratón Fresno, Amaranta	SI
***5120**	Requejo Rodríguez, Francisco José	NO
***1805**	Rivera Carnicero, Laura	SI
***8718**	Rodríguez Casares, Carlos	SI
***8296**	Ruiz Rodríguez, José Ángel	SI
***3669**	Salvador Turiño, José Manuel	SI
***1092**	Silva Monterrubio, Ramiro	SI
***7250**	Ucero Pérez Natalia	SI
***8699**	Veleda Franganillo, Sandra	SI
***8407**	Vicente García, David	SI
***6849**	Villar Fernández, Ángel	SI

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

## A) PARTE RESOLUTIVA

**1. Aprobación, si procede, del borrador de acta de la sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2023.**

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.**

**2. Aprobación, si procede, del borrador de acta de la sesión ordinaria de**

**Excma. Diputación Provincial de Zamora**

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



fecha 1 de diciembre de 2023.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

3. Aprobación, si procede, del borrador de acta de la sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2023.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

4. Expediente 6438/2023. Renuncia de Don Francisco José Requejo Rodríguez como diputado provincial.

Inclusión el  
orden del día:

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

Favorable

Examinado el procedimiento iniciado relativo al asunto arriba referido se han apreciado los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Único.** – Mediante escrito, presentado en el registro general de la Diputación Provincial de Zamora con fecha de 29 de diciembre de 2023, Don Francisco José Requejo Rodríguez presentó la renuncia al cargo de diputado provincial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 152.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Zamora señala que el diputado provincial perderá su condición cuando se den las causas previstas en las leyes.

En este sentido, determina el artículo 9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que el concejal, diputado o miembro de cualquier entidad local perderá su condición de tal, entre otras causas, por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la corporación.

La aceptación de la renuncia al cargo de diputado provincial por parte de la

**Excma. Diputación Provincial de Zamora**

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



corporación provincial, de forma expresa, es simple toma de conocimiento por esta y no un acto disponible para la corporación dado el carácter voluntario del cargo representativo (acuerdo de la Junta Electoral Central de 22 de septiembre de 1986).

II. El artículo 34 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Zamora en concordancia con el artículo 208 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General dispone que, en caso de renuncia a la condición de diputado provincial, su vacante se cubrirá ocupando su puesto uno de los suplentes elegidos en el partido judicial correspondiente conforme al orden establecido entre ellos.

En el supuesto de que no fuera posible cubrir alguna vacante por haber pasado a ocupar vacantes anteriores los tres suplentes elegidos en el partido judicial, se procederá a una nueva elección de diputados correspondientes al partido judicial, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 206 de la nombrada Ley.

A mayor abundamiento, la Junta Electoral Central dictó la instrucción de 10 de julio de 2003 sobre sustitución de cargos representativos locales, a saber.

Cuando se presente escrito de renuncia o se produzca el fallecimiento u otro supuesto de pérdida del cargo de concejal, alcalde pedáneo, consejero comarcal o de otro cargo representativo local, el Pleno de la entidad local de la que forme parte tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona, durante el período de mandato de la misma, en orden a las elecciones locales, y a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquella, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la corporación, corresponde cubrir la vacante.

Recibida la certificación de la corporación local de toma de conocimiento del cese en el cargo representativo local, la Junta Electoral expedirá la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, credencial que se remitirá a la corporación local de la que aquel forme parte. La corporación local notificará de modo fehaciente al interesado la recepción de la credencial a los efectos establecidos por la normativa de régimen local.

En el actual supuesto, correspondería cubrir la vacante a Don Eloy Alejandro Tomé González.

III. Siguiendo lo dispuesto por el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier

## **Excma. Diputación Provincial de Zamora**

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las autoliquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades. Estas declaraciones se sujetarán a las reglas subsecuentes:

- a) Se efectuarán en los modelos aprobados por los plenos respectivos.
- b) Se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.
- c) Serán publicadas con carácter anual, y en todo caso en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto municipal.
- d) Se inscribirán en los siguientes Registros de intereses, que tendrán carácter público:
  - 1º. La declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, se inscribirá, en el Registro de Actividades constituido en cada Entidad local.
  - 2º. La declaración sobre bienes y derechos patrimoniales se inscribirá en el Registro de Bienes Patrimoniales de cada entidad local, en los términos que establezca su respectivo estatuto.
- e) Los representantes locales y miembros no electos de la Junta de Gobierno Local respecto a los que, en virtud de su cargo, resulte amenazada su seguridad personal o la de sus bienes o negocios, la de sus familiares, socios, empleados o personas con quienes tuvieran relación económica o profesional podrán realizar la declaración de sus bienes y derechos patrimoniales ante el Secretario o la Secretaria de la Diputación Provincial o, en su caso, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente. Tales declaraciones se inscribirán en el Registro Especial de Bienes Patrimoniales, creado a estos efectos en aquellas instituciones.

En este supuesto, aportarán al secretario o secretaria de su respectiva entidad mera certificación simple y sucinta, acreditativa de haber cumplimentado sus declaraciones, y que éstas están inscritas en el Registro Especial de Intereses a que se refiere el párrafo anterior, que sea expedida por el funcionario encargado del mismo.

En consonancia con la legislación básica, los artículos 165 y 166 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Zamora reseñan que, con



ocasión de la toma de posesión y del cese, deberán los miembros de la Corporación formular las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o puedan proporcionar ingresos económicos, así como sobre sus bienes patrimoniales.

En consecuencia, se deberá advertir tanto al diputado que cesa como al que le sustituya la necesidad de que cumplieren los citados requisitos.

Por todo lo expuesto, se adopta el siguiente

### **ACUERDO**

**Único.** - Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de diputado provincial de Don Francisco José Requejo Rodríguez, cumplimentando los trámites derivados de tal renuncia y, en especial, los siguientes:

- a) Solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de la credencial de Diputado Provincial al candidato siguiente de la lista, una vez que existe vacante en la corporación provincial y que, a juicio de esta, es Don Eloy Alejandro Tomé González.
- b) Informar tanto al diputado que cesa como al que le sustituya de la obligación de formular declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las autoliquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

**5. Dación de cuenta de los Decretos de Presidencia comprendidos entre los números 2023- 7670 de 27 de noviembre al 2024-19 de 5 de enero.**

**6. Dación de cuenta de las actas de Junta de Gobierno de las sesiones ordinarias de 22 de noviembre de 2023 y 13 de diciembre de 2023.**

**7. Moción del Grupo Provincial Socialista exigiendo a la Junta de Castilla y León la ejecución de los proyectos no finalizados incluidos en el plan de inversiones sociales prioritarias y la aprobación de un plan para la reducción de las listas de espera sanitarias.**

**Excma. Diputación Provincial de Zamora**

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



**URGENCIA:**

**Tipo de votación:** Ordinaria.

**Desfavorable**

A favor: 11 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Grupo Provincial Mixto)

En contra: 0

Abstenciones: 13 (Grupo Provincial Popular)

Moción exigiendo a la Junta de Castilla y León la ejecución con carácter inmediato y con cargo al presupuesto de 2024 de los proyectos no finalizados incluidos en el plan de inversiones sociales prioritarias y la aprobación inmediata, de una vez por todas, de un plan de choque realista y eficaz para la reducción de las listas de espera

### **EXPOSICIÓN de MOTIVOS**

El Alcalde de Almeida de Sayago y Diputado Provincial en Zamora, Miguel Alejo Vicente, defendió ante la XVII Asamblea General de la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León celebrada el pasado día 27 de Noviembre de 2023 el modelo público sanitario que promueve el PSOE: “La sanidad no solo es un servicio público esencial, pilar del Estado del Bienestar y garantía de equidad, sino que además constituye un elemento fundamental para frenar la despoblación”.

El regidor de Almeida de Sayago defendió ante la XVII Asamblea de la FRMyPCyL: “Conocemos perfectamente el estado en que se encuentra la sanidad pública de nuestra Comunidad y, de manera específica, en la provincia de Zamora. No hace falta que nadie nos lo cuente porque, además de sufrirlo en nuestras propias carnes, cuando transitamos por las calles de nuestros pueblos y ciudades, son los propios vecinos quienes nos muestran su preocupación”.

El gobierno de la Junta de Castilla y León ha iniciado una reforma sanitaria silenciosa que afecta directamente a los municipios castellanos y leoneses consistente en reducir el número de demarcaciones médicas y disminuir la asistencia médica en los consultorios locales. Todo ello sin contar con el conocimiento de los alcaldes y alcaldesas que pueden encontrarse con la desagradable situación que afecte a sus municipios sin comunicación ni participación en el proceso de toma de decisiones.

El PSOE defiende un modelo de Sanidad Pública presencial, cercana y accesible a todas las personas y que garantice la equidad. Un modelo que contemple necesariamente el mantenimiento de la red de consultorios locales.

**Excma. Diputación Provincial de Zamora**

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Los consultorios médicos son los puntos básicos de acceso a la salud pública en Castilla y León. Por ello es imprescindible la apertura de todos y garantizar su funcionamiento con el personal médico y sanitario necesario. Por ello hay que garantizar su reapertura inminente y su funcionamiento continuo.

Es imprescindible también dotar a los Centros de Salud de personal médico y enfermero suficiente para evitar el deterioro de la asistencia sanitaria en las cabeceras municipales. Las plantillas están incompletas y los médicos y enfermeros de área no siempre permiten la continuidad asistencial por el mismo profesional. Es imprescindible aumentar los recursos materiales y tecnológicos para el diagnóstico rápido que permitan una mayor capacidad resolutoria de estos Centros, que deberían de recibir el apoyo adicional de ambulancias de la gerencia de emergencia en todas las modalidades: medicalizadas, enfermerizadas y convencionales.

También, hay que empezar a exigir que, en la cartera de servicios de los Centros de Salud, se garantice la atención a la Salud Mental y para ello la presencia de psicólogos clínicos en los Centros de Salud debe poco a poco ser una realidad.

Así mismo, se considera imperdonable el retraso que acumulan la mayor parte de las actuaciones contempladas en el último plan de infraestructuras sociales prioritarias y estamos exigiendo la ejecución con carácter inmediato y con cargo al presupuesto vigente de los proyectos no finalizados incluidos en el plan de inversiones sociales prioritarias, recogidas en los anexos específicos de los presupuestos generales de Castilla y León para los años 2017 y 2018.

Por último, nos vemos en la obligación de seguir instando a la Junta de Castilla y León para que, de una vez por todas, apruebe un plan de choque realista y eficaz para la reducción de las listas de espera. Es necesario que la Comunidad garantice por ley unos tiempos de espera máximos para la atención sanitaria hospitalaria programada y no urgente.

El PSOE ha elevado ante la XVII Asamblea de la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León la propuesta de los alcaldes y alcaldesas y en base a ello formula esta MOCIÓN ante el Pleno de la Diputación Provincial de Zamora de 12 de Enero de 2024 proponiendo la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

**1.** El Pleno de la Diputación de 12 de Enero de 2024 exige la Junta de Castilla y León la ejecución con carácter inmediato y con cargo al presupuesto de 2024 de los proyectos no finalizados incluidos en el plan de inversiones sociales prioritarias, recogidas en los anexos específicos de los presupuestos generales





de Castilla y León para los años 2017 y 2018.

2. El Pleno de la Diputación de 12 de Enero de 2024 exige la Junta de Castilla y León la aprobación inmediata, de una vez por todas, de un plan de choque realista y eficaz para la reducción de las listas de espera. Es necesario que la Comunidad garantice por ley unos tiempos de espera máximos para la atención sanitaria hospitalaria programada y no urgente.

3. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Junta de Castilla y León y la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.

## 8. Moción del Grupo Provincial Popular en defensa de los gobiernos constitucionalistas y de condena del terrorismo.

<b>URGENCIA:</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria.
<b>Favorable</b>	A favor: 14 (Grupo Provincial Popular y Grupo Provincial Mixto)  En contra: 10 (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial de Izquierda Unida)  Abstenciones: 0
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria.  A favor: 14 (Grupo Provincial Popular y Grupo Provincial Mixto)  En contra: 10 (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial de Izquierda Unida)  Abstenciones: 0

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los pasados días en la ciudad de Pamplona, Bildu anunció la presentación de una moción de censura para cambiar el signo de gobierno del ayuntamiento de Pamplona, hasta ahora gobernada por Unión del Pueblo Navarro que, en las pasadas elecciones del 28 de mayo, fue la fuerza más votada y que, con el apoyo del Partido Popular y el voto en blanco del Partido Socialista de Navarra, alcanzó la alcaldía de Pamplona. En frente Joseba Asirón, candidato de EH Bildu, que obtuvo el apoyo de Geroa Bai y de Contigo Navarra.

## Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Previsiblemente esta moción de censura, que se debatirá el próximo 28 de diciembre, prosperará si cuenta con el apoyo de su grupo (EH Bildu), de Contigo Navarra, Geroa Bai y del Partido Socialista de Navarra.

EH Bildu ha sido considerado, en unos casos, como heredero de la banda terrorista ETA, y, en otros, como el brazo político de esta organización terrorista. Esta consideración es motivada, porque entre sus líderes se encuentran personas que han sido condenadas por delitos de terrorismo, y en las últimas elecciones celebradas se pudo comprobar cómo en diferentes listas electorales de Navarra y del País Vasco las componían condenados por diferentes delitos de sangre.

ETA asesinó y secuestró a cientos de personas de diferente ideología y condición para conseguir sus objetivos. A decenas de compañeros de los dos principales partidos de España: el PP y el PSOE. Estos asesinatos y actos terroristas han sido condenados por todos los partidos políticos, excepto por EH Bildu y otras formaciones del entorno de ETA a lo largo de la historia democrática española. Estas formaciones políticas, cercanas a la banda terrorista ETA tampoco han pedido perdón sin fisuras a las víctimas ni a sus familias, y por eso no podemos permitir que España pase página, sin la petición de perdón a las víctimas, el cumplimiento de las penas por los terroristas y la defensa de la dignidad y de la justicia. Las asociaciones de víctimas del terrorismo han manifestado que las víctimas del terrorismo han ayudado con su vida a asentar el actual estado de derecho y la democracia en España y que el apoyo a EH Bildu es una traición a todo lo que ellas representan. Desde el Partido Popular respaldamos y hacemos nuestras sus reivindicaciones.

Dar el gobierno de Pamplona o de cualquier otra ciudad de España a EH Bildu, supone respaldar los fines y los medios utilizados por la banda terrorista y su entorno durante décadas e, igualmente, supone una traición a las víctimas del terrorismo, a sus familias y a nuestro propio sistema democrático.

Muchos ciudadanos de toda España nos piden a los representantes políticos de los partidos constitucionalistas que no blanqueemos a EH Bildu y al entorno de la banda terrorista ETA, y nos piden que hagamos todo lo posible, dentro del marco establecido en nuestro Estado de Derecho, para impedir el gobierno de EH Bildu en cualquier municipio español, por pequeño que sea. Un partido que acoge en sus listas electorales a quienes con su desprecio por la vida humana contribuyeron a destrozarse la vida de cientos de españoles.

El Partido Popular, consciente de esta demanda, dio sus votos en el Ayuntamiento de Vitoria, sin pedir nada a cambio, para que gobernara el Partido Socialista de la Comunidad Autónoma del País Vasco e impedir que pudiera alcanzar el gobierno del ayuntamiento de la capital del País Vasco EH Bildu. Del mismo modo, dimos los votos al Partido Nacionalista Vasco (PNV)

## **Excma. Diputación Provincial de Zamora**

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



en la Diputación foral de Guipúzcoa para impedir el gobierno de Bildu.

El PSOE, sin embargo, da sus votos ahora a EH BILDU cuando, años atrás y en repetidas ocasiones, el propio Pedro Sánchez afirmaba "El Partido Socialista de Navarra y el Partido Socialista Obrero Español tenemos la misma posición: con Bildu no se acuerda nada".

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial Popular en la Diputación de Zamora, presenta la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDOS

**Primero.** - La Diputación de Zamora rechaza el dar apoyo a EH Bildu o a cualquiera otra fuerza política que no condena, sin fisuras, el terrorismo de ETA e integró a condenados por delitos de sangre en sus listas de las últimas elecciones municipales, para alcanzar el gobierno de la ciudad de Pamplona o de cualquier otro municipio de España

**Segundo.** - Apoyamos y recordamos a todas las víctimas del terrorismo y defenderemos siempre su memoria, dignidad y justicia.

**Tercero.** - Defendemos el acuerdo entre los partidos políticos para alcanzar las mayorías suficientes para gobernar los municipios, siempre que estos acuerdos se hagan entre fuerzas políticas que respetan el Estado de Derecho, que acaten, cumplan y hagan cumplir la Constitución Española como norma fundamental del Estado, que condenen el terrorismo de cualquier origen, y respalden y apoyen a las víctimas del terrorismo.

*Antes de terminar la sesión y durante la intervención final del Sr. Presidente abandona la sala la diputada del Grupo Provincial de Izquierda Unida Doña Laura Rivera Carnicero.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ruegos ni preguntas, se levanta la sesión, extendiéndose de todo lo tratado la presente acta, de la que yo, el Secretario de la Corporación, doy fe.

**DILIGENCIA:** La extiendo yo, el Secretario General, para hacer constar que la grabación de la presente sesión del Pleno tiene la siguiente huella digital:

SHA512- -  
c8bf2a4c0cd6814c013657c969da6631d51af1ac34096d66223b2dc80245a15a3  
91a90c96e73df11caeef2fd8d32039ac0b762ae5c57ff5b75619625efd3b722

**Excma. Diputación Provincial de Zamora**

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



SHA512-

ac48128432d97526808d0816bf02c59797a9713a0fbbde5b5e78f7dc0107aea49  
514980d6edda4ce3a1ba1847aea04fee3a9d212120735b069df587e430e54a3

La grabación de la sesión del Pleno está accesible en la siguiente dirección:  
<http://dipuzamora.seneca.tv>

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

---

**Excma. Diputación Provincial de Zamora**

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300

